

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 4 de Junio de 2019

TEMA: Ley 1943 de 2018 (Ley De Financiamiento)

SUB TEMA: Obras por impuestos

Mediante la ley 1943 del 28 de diciembre del 2018, fue aprobada la reforma tributaria, llamada ley de Financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general, dentro del contenido de la reforma, el artículo 800-1 del Estatuto Tributario indica que las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, que hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610 UVT, podrán celebrar convenios, con las entidades públicas del nivel nacional para realizar inversiones directas de trascendencia económica y social en los municipios ZOMAC, por los que recibirán a cambio títulos negociables para el pago sobre el impuesto sobre la renta.

Los compromisos de inversión adquiridos en estos convenios no podrán superar el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el patrimonio del periodo gravable del año inmediatamente anterior a la suscripción de los mismos.

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos que podrán ser realizados en los Municipios definidos por la ZOMAC, esto sin perjuicio de que el contribuyente pueda

proponer iniciativas propias, las cuales deberán ser presentadas ante la ART y ser aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Objeto de los convenios

Dichos convenios se traducen en invertir de forma directa y con recursos propios, en proyectos de trascendencia económica y social en los Municipios que estén definidos en las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado- ZOMAC. Las inversiones, necesariamente, tendrán que ser directamente relacionada en los siguientes temas:

- Agua Potable y saneamiento básico
- Energía
- Salud publica
- Educación Publica
- Bienes Públicos Rurales
- Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo
- Pagos por servicios ambientales
- Tecnologías de la información y comunicaciones
- Infraestructura de transportes
- Infraestructura deportiva
- Las demás que defina el manual operativo de obras por impuestos, según lo que se establezca en la evaluación de la viabilidad del proyecto.

Títulos para la Renovación del Territorio (TRT)

La ART, aprobará mediante acto administrativo, la suscripción del convenio para el contribuyente interesado. Cuando el convenio sea aprobado, el contribuyente se comprometerá a desarrollar el

proyecto a cambio de una remuneración que será pagada mediante Títulos para la Renovación del Territorio (TRT) una vez sea entregado el Proyecto a satisfacción a la entidad nacional competente. Dichos títulos, se podrán negociar de forma libre y el tenedor podrá utilizarlos para el pago de hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementarios.

AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS:

El mecanismo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018 de celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional, los cuales consisten en que recibirán a cambio títulos negociables para el pago sobre el impuesto sobre la renta.

Se priorizará para beneficiar a los municipios definidos en el Decreto 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya, esto implica que se podrán celebrar convenios, con las entidades públicas del nivel nacional para realizar inversiones directas de trascendencia económica y social en otros municipios diferentes a los definidos como ZOMAC.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos de que trata el inciso tercero del artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación Regional- PATR o la Hoja de Ruta correspondiente.

Artículo 285 ley 1955 del 2019

(La hoja de ruta señalada en el Plan de Desarrollo A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad : 2 Objetivos y estrategias literal a Objetivo 1. Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET No 3) Estrategia 3. Definición de la hoja de ruta)

